



**TORCUATO ROMERO LÓPEZ**, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, en virtud del Decreto 468/2015, de 10 de noviembre (BOJA 220 de 12 de noviembre), actuando en el ejercicio de las funciones del Director Gerente de la **Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir**, que desempeña en virtud del Decreto 469/2015, de 10 de noviembre (BOJA 220 de 12 de noviembre) y conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 48/2000, de 7 de febrero por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir y se desarrollan sus Estatutos, en relación con el expediente **NSP16/APESHAG-1234567/18, Suministro de Medicamentos exclusivos de la empresa VIFOR PHARMA ESPAÑA S.L.**

### VISTOS

**PRIMERO.** - La Responsable de Farmacia, D<sup>a</sup> Aurora Zamora Ardoy, mediante informe de fecha 01 de marzo de 2018 propone la contratación del **Suministro de Medicamentos exclusivos de la empresa VIFOR PHARMA ESPAÑA S.L.** para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

**SEGUNDO.** - Por Resolución del Director Gerente de fecha 07 de marzo de 2018 se dispuso la apertura del expediente para su contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, en base al artículo 170.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tramitación ordinaria.

El presupuesto de licitación asciende a 213.192,00.-Euros IVA Excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (4%) de 8.527,68.-Euros, por lo que el importe total, IVA Incluido, asciende a la cantidad de 221.719,68.-Euros.

El valor estimado del contrato incluye la/s eventual/es prórroga/s y asciende a 426.384,00.-Euros IVA excluido.

El plazo de ejecución del suministro es de 12 meses, iniciándose el primer día natural del mes siguiente a la formalización del contrato.

La/s prórroga/s prevista/s tendrán una duración máxima conjunta de 12 meses.

**TERCERO.** - Que, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, y según el certificado expedido por el Registro General de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir se recibió la oferta de la empresa **VIFOR PHARMA ESPAÑA S.L.**

Analizada y calificada la documentación presentada por el licitador, acreditando que reunía los requisitos previos de capacidad y solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, se acordó admitir la oferta presentada.

**CUARTO.** - El órgano de contratación solicita Informe técnico para la valoración de la oferta atendiendo a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Dicho Informe es emitido con fecha 25 de mayo de 2018, aceptándolo en su integridad.

Posteriormente, procede a la evaluación de la oferta conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Una vez valorada la oferta presentada atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el órgano de contratación determina la puntuación obtenida:

LOTE / PRINCIPIO ACTIVO	Criterios Económicos (70 puntos)		Criterios Técnicos (15 puntos)	Condiciones de suministro (15 puntos)	TOTAL
	Oferta	Puntos	Puntos	Puntos	
1 HIERRO CARBOXIMALTOSA	213.192,00 €	70,00	15,00	15,00	100,00

**QUINTO.** - Que con fecha 28 de mayo de 2018, se requirió a la empresa, cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, conforme a lo dispuesto en el Art. 151 del TRLCSP, aportando la documentación solicitada a tal efecto.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** - Adjudicar el contrato correspondiente al expediente **NSP16/APESHAG-1234567/18, Suministro de Medicamentos exclusivos de la empresa VIFOR PHARMA ESPAÑA S.L.**, a favor de la empresa **VIFOR PHARMA ESPAÑA S.L, NIF B-65124471**, por un importe total de **213.192,00.-Euros** IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (4%) de **8.527,68.-Euros**, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de **221.719,68-Euros** y en el que se encuentran incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier otra índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

**SEGUNDO.** - Notificar a los candidatos o licitadores conforme a lo dispuesto en el art. 151 TRLCSP y, simultáneamente,

**TERCERO.** - Disponer la publicación en el perfil del contratante y en los boletines oficiales que, en su caso, corresponda.

**CUARTO.** - Notificar la presente resolución a los interesados, indicando el plazo en que debe procederse a su formalización.

**QUINTO.** - Y formalícese el contrato conforme a lo previsto en el art. 156 TRLCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (el recurso podrá presentarse en el propio Tribunal o en el órgano de contratación) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se remita la notificación de la presente adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de que se interponga el mencionado recurso, deberá anunciarse previamente mediante escrito ante este órgano de contratación en el plazo mencionado.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

No podrán interponerse simultáneamente ambos recursos.

En Andújar, a 13 de junio de 2018



EL DIRECTOR GERENTE



Fdo.: Torcuato Romero López